Esquel, de Junio de 2008.-

-------VISTO:----------

------La recusación sin expresión de causa formulada por el Dr. M. I. M. contra el Sr. Juez de Cámara Dr. Jorge Luis Früchtenicht, y----------

CONSIDERANDO:----------

------Que analizada la misma en base a las disposiciones del art. 14 de la Ley XIII N° 5 del Digesto Jurídico Provincial (antes Ley 2203), éste Cuerpo concluye que ha sido presentada en tiempo y forma, por lo que corresponde hacer lugar y tener por recusado sin causa al Dr. Jorge Luis Früchtenicht.----------

------Por ello, la Excma. Cámara de Apelaciones del Noroeste del Chubut,---

----------R E S U E L V E----------

------1°) **TENER** por recusado sin causa al Sr. Juez de Cámara Dr. Jorge Luis Früchtenicht.-.----------

-----2°) **REGÍSTRESE,** notifíquese y AUTOS PARA RESOLVER.----------

------La presente resolución es dictada por dos Jueces de Cámara por haberse alcanzado la mayoría (arts. 7 y 8 Ley V. N° 17 DJP, antes Ley 1130)-

GÜNTHER ENRIQUE FLASS CLAUDIO ALEJANDRO PETRIS

REGISTRADA BAJO EL N° DEL LIBRO DE SENTECIAS INTERLOCUTORIAS CIVILES DEL AÑO 2010. CONSTE.-

Norma Marrero
Secretaria